

## **DECRETO 3.621/15 (Pcia. de Salta)**

**Salta, 27 de octubre de 2015**

**B.O.: 30/10/15 (Salta)**

**Vigencia: 30/10/15**

Provincia de Salta. Impuestos a las actividades económicas, a las cooperadoras asistenciales y de sellos. Exenciones. Sismo del 17/10/15. Obligaciones devengadas entre el 1/10 y el 31/12/15. Contribuyentes de la localidad de El Galpón, Departamento Metán.

**Art. 1** – Dispónese la eximición total del pago de las obligaciones tributarias, devengadas a partir del 1 de octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, a todos aquellos contribuyentes incursos en las siguientes situaciones:

- a) Impuesto a las actividades económicas: por los ingresos devengados como consecuencia de actividad gravada desarrollada en la localidad de El Galpón, Departamento Metán.
- b) Impuesto de sellos: por todos aquellos instrumentos suscriptos en dicha localidad, por contribuyentes con domicilio fiscal en ella.
- c) Impuesto de cooperadoras asistenciales: por todos los empleados en relación de dependencia, que presten sus servicios en explotaciones situadas en la localidad de El Galpón.
- d) Impuesto inmobiliario rural: por los inmuebles ubicados en el Municipio de El Galpón.

A efectos de gozar del beneficio de eximición, el contribuyente deberá presentar ante la Dirección General de Rentas de la provincia la documentación pertinente que acredite su actividad y ubicación en el municipio.

**Art. 2** – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor secretario general de la Gobernación.

**Art. 3** – De forma.